



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	MARIA VIRGELINA LONDOÑO QUINTERO
Tutelado:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado:	05-001-31-10-014- 2021-00081-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 083
Decisión:	Admite

María Virgelina Londoño Quintero, elevó acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la Acción de Tutela presentada por la señora María Virgelina Londoño Quintero, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctima.**

SEGUNDO. - Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE,** y al doctor **HECTOR GABRIEL CAMELO RAMIREZ,** Director de Gestión Social y Humanitaria, o a quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación

TERCERO. - Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

NOTIFÍQUESE



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Juez